

Página 1 de 09	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Contrato No. **PN DEGUV 29-2-10038-19**

San José del Guaviare, 20 Septiembre de 2019

Señor
POOL ANDRE ROJAS GONZÁLEZ
 Propietario establecimiento Comercial Distribuciones Santy y MK
 Carrera 23 N. 10- 76 Barrio La Esperanza
 Teléfono No. 5849139
 Email: distribucionessantimk@gmail.com
 San José del Guaviare -

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEGUV MIC 048 2019

El Departamento de Policía Guaviare se permite informar que la propuesta presentada el día 16/09/2019 en el **Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**, dentro del proceso **PN DEGUV MIC 048 2019**, cuyo objeto es la **adquisición e instalación de elementos y equipos para la sala de audiencia, oficina de disciplina y área de sanidad del departamento de Policía Guaviare**, por la suma de Diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos (\$17.664.000), ha sido aceptada por este Departamento, así:

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
NIT No.	800252722-2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CAMILO TORRES PINEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7'311.520 de Chiquinquirá – Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guaviare
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0982 del 25 de febrero de 2019
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, resolución No. 00076 del 11 de enero de 2018
CONTRATISTA	Nombre: POOL ANDRE ROJAS GONZÁLEZ C.C. No. 943857524 de Caicedonia Establecimiento comercial: Distribuciones Santy y MK Ciudad notificación: San José del Guaviare Dirección: Carrera 23 N. 10- 76 Barrio La Esperanza Teléfono : 5849139 – Celular: 310 574 16 61 E-mail: distribucionessantimk@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión y seguimiento de la aceptación de oferta estará a cargo del Jefe de Oficina de Disciplina del Departamento de Policía Guaviare o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Guaviare, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 de 2014"</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare cancelará el valor del presente aceptación de oferta en forma total, en la cuenta indicada por el contratista de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, deberá ser entregada los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los elementos, acompañada de los siguientes documentos: certificación de pago seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), este último si está obligado firmada por el representante legal y contador público quién debe contar con fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado Junta Central de Contadores, o en su defecto el revisor fiscal si está obligado, anexando planilla de pago y con previa constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>De acuerdo con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contarse desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p><i>Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan</i></p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, en el entendido que los documentos solicitados son exclusivos de su actividad contractual, quien no tendrá derecho por ello derecho al pago de interese o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El acta de entrega o informe de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor o supervisores del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Guaviare del bien suministrado y por consiguiente no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la buena calidad y</p>

	contractual o de responsabilidad civil. Nombre beneficiario: Pool Andre Rojas González Cuenta No.: 82895048557 Tipo de cuenta: Ahorros Entidad financiera: Bancolombia																																																																		
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 4819 del 10/09/2019, por un valor de diez millones doscientos un mil cuatrocientos doce pesos (\$ 10'201.412.00), expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Guaviare, recurso 10. Y No. 7619 del 11/09/2019, por un valor de siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos (\$7'464.000.00), expedido por el Jefe de Presupuesto Departamento de Policía Guaviare, recurso 16.																																																																		
VALOR	<p>El valor del presente contrato es de Diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos (\$ 17'664.000.00).</p> <table><tr><th>No.</th><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Modulo juez o autoridad con atribuciones disciplinarias</td><td>1</td><td>750,000.00</td><td>750,000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Modulo secretario conformado por superficie de 1.20 * 0.70 * 0.75</td><td>1</td><td>550,000.00</td><td>550,000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Escritorio de 0,70 de alto * 0.60 de ancho * 0.70 de alto</td><td>2</td><td>250,000.00</td><td>500,000.00</td></tr><tr><td>4</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Escritorio de 1.30 de largo * 0.60 de ancho * 0.75 de alto</td><td>2</td><td>614,706.00</td><td>1,228,000.00</td></tr><tr><td>5</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Escritorio en L</td><td>1</td><td>750,000.00</td><td>750,000.00</td></tr><tr><td>6</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Escritorio de 1.30 de largo * 0.60 de ancho * 0.75 de alto con gavetas</td><td>1</td><td>700,000.00</td><td>700,000.00</td></tr><tr><td>7</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Silla ergonómica tipo ejecutivo con brazos graduables</td><td>2</td><td>220,000.00</td><td>440,000.00</td></tr><tr><td>8</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Baranda de separación parte procesal publico altura de 0.85 * 0.90</td><td>5</td><td>250,000.00</td><td>1,250,000.00</td></tr><tr><td>9</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Tándem de tres puestos, asiento espaldar inyectados en plástico. Estructura en lamina cold rolled 16, con pinturas en polvo de aplicación electrónica.</td><td>6</td><td>230,000.00</td><td>1,380,000.00</td></tr><tr><td>10</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Tándem de cuatro puestos, asiento espaldar inyectados en plástico. Estructura en lamina cold rolled 16, con pinturas en polvo de aplicación electrónica.</td><td>3</td><td>270,000.00</td><td>810,000.00</td></tr></table>	No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	A-02-01-01-003	Modulo juez o autoridad con atribuciones disciplinarias	1	750,000.00	750,000.00	2	A-02-01-01-003	Modulo secretario conformado por superficie de 1.20 * 0.70 * 0.75	1	550,000.00	550,000.00	3	A-02-01-01-003	Escritorio de 0,70 de alto * 0.60 de ancho * 0.70 de alto	2	250,000.00	500,000.00	4	A-02-01-01-003	Escritorio de 1.30 de largo * 0.60 de ancho * 0.75 de alto	2	614,706.00	1,228,000.00	5	A-02-01-01-003	Escritorio en L	1	750,000.00	750,000.00	6	A-02-01-01-003	Escritorio de 1.30 de largo * 0.60 de ancho * 0.75 de alto con gavetas	1	700,000.00	700,000.00	7	A-02-01-01-003	Silla ergonómica tipo ejecutivo con brazos graduables	2	220,000.00	440,000.00	8	A-02-01-01-003	Baranda de separación parte procesal publico altura de 0.85 * 0.90	5	250,000.00	1,250,000.00	9	A-02-01-01-003	Tándem de tres puestos, asiento espaldar inyectados en plástico. Estructura en lamina cold rolled 16, con pinturas en polvo de aplicación electrónica.	6	230,000.00	1,380,000.00	10	A-02-01-01-003	Tándem de cuatro puestos, asiento espaldar inyectados en plástico. Estructura en lamina cold rolled 16, con pinturas en polvo de aplicación electrónica.	3	270,000.00	810,000.00
No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																																																														
1	A-02-01-01-003	Modulo juez o autoridad con atribuciones disciplinarias	1	750,000.00	750,000.00																																																														
2	A-02-01-01-003	Modulo secretario conformado por superficie de 1.20 * 0.70 * 0.75	1	550,000.00	550,000.00																																																														
3	A-02-01-01-003	Escritorio de 0,70 de alto * 0.60 de ancho * 0.70 de alto	2	250,000.00	500,000.00																																																														
4	A-02-01-01-003	Escritorio de 1.30 de largo * 0.60 de ancho * 0.75 de alto	2	614,706.00	1,228,000.00																																																														
5	A-02-01-01-003	Escritorio en L	1	750,000.00	750,000.00																																																														
6	A-02-01-01-003	Escritorio de 1.30 de largo * 0.60 de ancho * 0.75 de alto con gavetas	1	700,000.00	700,000.00																																																														
7	A-02-01-01-003	Silla ergonómica tipo ejecutivo con brazos graduables	2	220,000.00	440,000.00																																																														
8	A-02-01-01-003	Baranda de separación parte procesal publico altura de 0.85 * 0.90	5	250,000.00	1,250,000.00																																																														
9	A-02-01-01-003	Tándem de tres puestos, asiento espaldar inyectados en plástico. Estructura en lamina cold rolled 16, con pinturas en polvo de aplicación electrónica.	6	230,000.00	1,380,000.00																																																														
10	A-02-01-01-003	Tándem de cuatro puestos, asiento espaldar inyectados en plástico. Estructura en lamina cold rolled 16, con pinturas en polvo de aplicación electrónica.	3	270,000.00	810,000.00																																																														

	<table><tr><td>11</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Silla ergonómica sin brazos, espaldar alto en malla y reclinable negra</td><td>7</td><td>256,000.00</td><td>1,792,000.00</td></tr><tr><td>12</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Silla interlocutora</td><td>18</td><td>98,000.00</td><td>1,764,000.00</td></tr><tr><td>13</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Silla plástica</td><td>10</td><td>30,000.00</td><td>300,000.00</td></tr><tr><td>14</td><td>A-02-01-01-003</td><td>Aire acondicionado</td><td>2</td><td>2,725,000.00</td><td>5,450,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>17'664.000.00</td></tr></table>	11	A-02-01-01-003	Silla ergonómica sin brazos, espaldar alto en malla y reclinable negra	7	256,000.00	1,792,000.00	12	A-02-01-01-003	Silla interlocutora	18	98,000.00	1,764,000.00	13	A-02-01-01-003	Silla plástica	10	30,000.00	300,000.00	14	A-02-01-01-003	Aire acondicionado	2	2,725,000.00	5,450,000.00	TOTAL					17'664.000.00
11	A-02-01-01-003	Silla ergonómica sin brazos, espaldar alto en malla y reclinable negra	7	256,000.00	1,792,000.00																										
12	A-02-01-01-003	Silla interlocutora	18	98,000.00	1,764,000.00																										
13	A-02-01-01-003	Silla plástica	10	30,000.00	300,000.00																										
14	A-02-01-01-003	Aire acondicionado	2	2,725,000.00	5,450,000.00																										
TOTAL					17'664.000.00																										
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.																														
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Guaviare, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA</p> <p>a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y 60 días calendario más.</p> <p>b). CALIDAD DEL BIEN por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año más.</p> <p>2. SANCIONES</p> <p>a). MULTAS.- MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: en caso de no constitución por parte del CONTRATISTA dentro del término y en la forma prevista en la presenta aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la garantía única, el Departamento de Policía Guaviare mediante acto administrativo hará efectiva la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la presenta aceptación de oferta, multa que se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad.</p> <p>MULTA INCUMPLIMIENTO EJECUCIÓN CONTRATO: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el Departamento de Policía Guaviare, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p>																														

	<p>efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICIA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo.</p> <p>El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del presente proceso será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte del Departamento de Policía Guaviare.</p> <p>El contrato se ejecutará en una sola entrega, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>La entrega de los elementos será en el Almacén de Intendencia y Área de Sanidad del Departamento de Policía Guaviare ubicado en la calle 9 No. 21-20, barrio La Esperanza, municipio de San José del Guaviare, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>
MONEDA DEL CONTRATO	<p>Pesos colombianos</p>
VIGENCIA	<p>La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.</p>

De acuerdo a lo anterior, el **Jefe Administrativo DEGUV** recomienda al Comandante del **Departamento de Policía Guaviare**, aceptar la oferta presentada en el proceso de mínima cuantía **PN DEGUV MIC 048 2019**, cuyo objeto es la **adquisición e instalación de elementos y equipos para la sala de audiencia, oficina de disciplina y área de sanidad del departamento de Policía**

Guaviare al señor **POOL ANDRE ROJAS GONZÁLEZ**, identificado con cédula No. **943857524** de **Caicedonia**, propietario del establecimiento comercial de razón social **Distribuciones Santy y MK**, en atención a que cumplió con los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,


Capitán **JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO**
Jefe Área Administrativa


Coronel **CAMILLO TORRES PINEDA**
Comandante Departamento de Policía Guaviare

Elaboró: Andersson Jair Jojoa Reina / Jefe Grupo de Contratos
Revisó ST. Wildon Javier Maestre / Jefe Asuntos Jurídicos
Revisó: CT Jhon Jairo Ortiz Alvarado / Jefe Área Administrativa
Revisó: TC Benjamín Cáceres Acosta / Subcomandante de Departamento
Fecha elaboración: 09/2019
Ubicación: mis documentos/procesos 2019

Calle 9 No. 21-20 Barrio la Esperanza
Teléfonos 5840118
deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO No. 1

No.	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1	Modulo juez o autoridad con atribuciones disciplinarias en aglomerado revestido en formica de alta presión F(8) y balance en la cara interior tipo baker, para evitar el pandeo y proteger de la humedad (norma NEMA). Conformado por superficie para escritorio de 1.20 x 0.70m x 0.75. Barandas laterales y antepecho de 1.20m de altura (0.85m sobre la tarima y sobre el escritorio 0,15cm) marco interior en moldura, remate superior con bocel en aglomerado revestido en melamínico, tarima para escritorio de 1.20x1.60m, h=30 cm, piso rollo vinílico FVC compacto tráfico pesado y molduras de remate en ángulo sobre la tarima en lamina cold rolled de 2" con pintura electrostática. Adicional llevará en el mismo acabado de la tarima un paso de h=0,15m (0,60 a 0,80m de largo x 0,30 m de ancho) y ángulo metálico igual al de la tarima. Una (1) tapa inspeccionare de 20cm x 20cm sobre la superficie de la tarima. Incluye canaleta metálica de 2 compartimientos (0,10m x 0,08m) con toma regulada y datos sobre el frontal en la parte interna a 0,50 m de altura y dentro de la estructura llevará esta misma canaleta según diseño, este llevará un remate en su frontal con moldura, con instalación y puesta en funcionamiento.
2	1	Modulo secretario en aglomerado revestido en formica de alta presión F(8) y balance en la cara interior tipo baker, para evitar el pandeo y proteger de la humedad (norma NEMA), conformado por superficie para escritorio de 1.20 x 0.70 x 0.75m, barandas laterales y antepecho de 1.05m de altura (0.85m sobre la tarima y sobre el escritorio 0,15cm) marco interior en moldura, remate superior con bocel en aglomerado revestido en melamínico, tarima para escritorio de 1.20x1.80m, h=15 cm, piso rollo vinílico FVC compacto tráfico pesado y molduras de remate en ángulo sobre la tarima en lamina cold rolled de 2" con pintura electrostática. Llevará porta teclado extensible en madera de conglomerado forrado en formica. Una (1) tapa inspeccionare de 20cm x 20cm sobre la superficie de la tarima. Incluye canaleta metálica de 2 compartimientos (0,10m x 0,08m) con 1 toma regulada, 1 normal y 1 datos sobre el frontal en la parte interna a 0,50 m de altura y dentro de la estructura llevará esta misma canaleta según diseño. En el costado libre (externo) llevará una rejilla en aluminio anodizado de 30cm x 30cm con perforación redonda para ventilación. Este llevará un remate en su frontal con moldura, con instalación y puesta en funcionamiento.
3	2	Escritorio de 0,70m de largo x 0,60m de ancho x 0,75 de alto, en aglomerado de 0,30m enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica F-8 de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance F-8 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perímetro con canto rígido termo fundido de 2mm de grosor, color similar a la superficie de trabajo incluye faldero por la frontal de 0,35 cm de altura, niveladores en los dos costados, también llevará un refuerzo de 5cm por cara de acceso al módulo en aglomerado enchapado en formica de alta presión f(8). Este tendrá un sistema de anclaje tipo bristol.
4	2	Escritorio de 1,30m de largo x 0,60m de ancho x 0,75 de alto, en aglomerado de 0,30m enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica F-8 de acuerdo a la selección de colores. En la parte inferior con balance F-8 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perímetro con canto rígido termo fundido de 2mm de grosor, color similar a la superficie de trabajo incluye faldero por la frontal de 0,35 cm de altura, niveladores en los dos costados, también llevará un refuerzo de 5cm por cara de acceso al módulo en aglomerado enchapa en formica de alta presión f(8). Este tendrá un sistema de anclaje tipo bristol.
5	1	Superficie operativa en L de 1.50 x 1.50 x 0.60 m x 73 de alto dos cuerpos, en aglomerado de 0,30m enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica F-8, incluye un archivador de tres gavetas, estructura metálica, manijas, chapa de seguridad, rodachines, con faldón metálico y porta teclado extensible de plástico color negro.
6	1	Escritorio de 1,30m de largo x 0,60m de ancho x 0,75 de alto, en aglomerado de 0,30m enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica F-8, incluye un archivador de tres gavetas, estructura metálica, manijas, chapa de seguridad, rodachines, con faldón metálico y porta teclado extensible de plástico color negro.

7	2	Silla ergonómica tipo ejecutiva con brazos graduables, espaldar alto en malla y reclinable negra, base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600 mm estructura cromada, rodachinas dobles en goma sistema de elevación neumática, sistema sincorcontacto y basculante. Movimiento bascular del asiento. Toda la tornillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, contacto permanente 16 grados de inclinación, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda. Llevará ajuste lumbar, la silla tendrá el acabado en paño hilat recubierto con scotch – Haggard combustión retardada o cordobán negro. El color del paño se define en sitio con el supervisor después de adjudicado.
8	5	Baranda separadora parte procesal publico altura de 0.85m a 0,90m, min e=4cm en aglomerado, enchapado en fórmica F(8), parte superior con bocel min e=6cm, enchapado en fórmica o melamínico, incluye soportes al piso metálicos (tubulares metálicos) y apoyos laterales, incluye puerta central con dos hojas cada una de 0,50m de ancho, incluye rodachines una en cada puerta, 4 bisagras doble acción. (Los parales metálicos se anclarán por medio de camisas metálicas embebidas en el piso). La baranda irá hasta el muro e incluirá platinas de anclaje adicionales. Cuando la sala de audiencias sea de una longitud considerable, las puertas tendrán apoyos en el sentido contrario con las mismas características tanto en estructura como sus paneles y bocel, con instalación y puesta en funcionamiento.
9	6	Tándem de tres (3) puestos, asiento espaldar inyectados en plástico. Estructura en lámina de cold rolled calibre 16, con pinturas en polvo de aplicación electrostática. Laterales en tubo de agua negra de 2" y base en lámina troquelada calibre 12 reforzado con platina de 1" x ¼ "con niveladores de 3/8"
10	5	Tándem de cuatro (4) puestos asiento espaldar inyectados en plástico. Estructura en lámina de cold rolled calibre 16, con pinturas en polvo de aplicación electrostática. Laterales en tubo de agua negra de 2" y base en lámina troquelada calibre 12 reforzado con platina de 1" x ¼ "con niveladores de 3/8"
11	7	Silla ergonómica tipo operativa sin brazos, espaldar alto en malla y reclinable negra, base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600 mm, rodachines dobles en goma sistema de elevación neumática, sistema sincorcontacto y basculante. Movimiento bascular del asiento. Toda la tornillería que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, contacto permanente 16 grados de inclinación, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda. Llevará ajuste lumbar, la silla tendrá el acabado en paño hilat recubierto con scotch – Haggard combustión retardada o cordobán negro. El color del paño se define en sitio con el supervisor después de adjudicado.
12	18	Silla con espaldar troquelado triangular de polipropileno de alto impacto, asiento con espuma de poliuretano inyectada de alta densidad 60kg/m3 su conformación debe ser homogénea, con tapizado en paño (color negro), tubería elíptica con pintura electrostática al horno color negro, con tapones en polipropileno inyectado con nervaduras para las patas y los tubos del espaldar.
13	10	Silla plástica de polipropileno en alto impacto con brazos, espaldar troquelado en diamante de color azul oscuro, con peso de 2.1 kg, medidas: ancho 55.2 cm, altura 79,5 cm, largo 61 cm.
14	2	Aire acondicionado Tipo mini split de 18000 btu, dual inverter. Marca: LG. Referencia: especificar. Funciones: Enfriamiento rápido, apagado automático, auto limpieza. Control Remoto: Control Remoto que indique temperatura ambiente. Gas Refrigerante: Ecológico R410a. Color de presentación blanco marfil. Características: operación automática, equipo que utilizará una unidad externa, suministro de energía: 220 Volts / 60Hz, capa anticorrosiva sobre superficie de aluminio para una mayor durabilidad, filtro desodorizante, bajo nivel de ruido, limpieza automática. Garantía: Un (01) año, a partir del recibo a satisfacción. Año de fabricación: 2019. Instalación: verificar ítem 19 del presente anexo.
15	1 año	El contratista ofrecerá una garantía de un (1) año como mínimo para los bienes objeto del proceso de contratación , contados a partir del recibido a satisfacción por parte del supervisor, en este documento debe relacionar que se compromete a reponer los elementos en caso que presenten daños o afectaciones de fabricación, o estén en mal estado, o no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario; en caso de que el tiempo de ejecución haya culminado y continúe vigente la garantía técnica debe realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá recoger y entregar los elementos en el Comando del Departamento de Policía Guaviare.

16	El contratista se compromete a entregar elementos nuevos, no usados, repotenciados o remanufacturados.
17	El contratista se compromete a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
18	El contratista se compromete a mantener activa la cuenta bancaria reportada para el pago, durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
19	<p>a). El contratista se compromete a entregar instalado y funcionando los dos (2) aires acondicionados de acuerdo a las normas establecidas; así mismo realizará: acometida eléctrica, protecciones, gas refrigerante, tubería necesaria sin límite de metros, accesorios sin límite de cantidad de metros, con protección y anclaje a la pared, el desagüe debe quedar hasta el lugar más adecuado respetando la estructura y estética de la edificación, sin causar molestias en el paso de transeúntes, sin límite de tubería y accesorios, realizar las obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costo del contratista y el buen funcionamiento del equipo. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad con todos los elementos y accesorios, desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia lo cual estará a cargo del contratista. Lugar Instalación: Área de Sanidad Guaviare ubicada en la calle 9 No. 21-20 municipio de San José del Guaviare. La estructura modificada para realizar la instalación debe entregarse en igual o mejor condición encontrada es decir resanado, estucado, pintado, cambio de baldosa entre otros que se presenten.</p> <p>b). Adicional la puesta en funcionamiento de los mobiliarios y enseres que requieran ser instalados se entregarán en funcionamiento en el Departamento de Policía Guaviare ubicado en la Calle 9 No. 21-20, municipio de San José del Guaviare. La estructura modificada para realizar la instalación debe entregarse en igual o mejor condición encontrada es decir resanado, estucado, pintado, cambio de baldosa entre otros que se presenten.</p>
20	El contratista se compromete a cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), obligación indispensable para la realización del pago.
21	El contratista deberá proporcionar la información necesaria para determinar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la catalogación.
22	El contratista se compromete a cumplir lo contemplado en materia Ambiental, en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue
23	El contratista deberá acreditar mediante documento que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los elementos a entregar establecidos en el proceso contractual, dará cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana. También debe relacionar que entregará los elementos en presentación (empaques) simple, en donde su disposición final, sean susceptible de aprovechamiento o de fácil descomposición y con características de biodegradabilidad.
24	El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
25	El contratista deberán tener en cuenta y cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique.